



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **21/11/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **66**

ASUNTO:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN, A LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU., PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA".

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Orden Consejera autorización gasto fondos UE	TOTAL	
02.	Certificado existencia credito	TOTAL	
03.	Autorización transferencia CG	TOTAL	
04.	Informe de necesidad	TOTAL	
05.	Propuesta apoderado	TOTAL	
06.	Informe Jurídico	TOTAL	
07.	Propuesta elevacion Consejo Gobierno (COPIA)	TOTAL	
08.	Certificado acuerdo Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CON CARÁCTER PREVIO A LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Región de Murcia Deportes SAU está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002.

**SEGUNDO.** - El Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, crea, entre otras, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

**TERCERO.** - Por Decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**CUARTO.** – La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU tiene como fines generales la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina” y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación “Infanta Cristina” y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

**QUINTO.** - Por comunicación de régimen Interior, el Apoderado de Región de Murcia Deportes SAU remite propuesta de autorización previa del gasto correspondiente al LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, cuyo importe asciende a 510.293,68 €, IVA incluido, cofinanciados con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - COMPETENCIA. El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, establece que es el titular de la Consejería a la que estuviere adscrita la entidad pública empresarial es el órgano competente para autorizar, con antelación al trámite de licitación, los gastos cuya cuantía se encuentre entre 60.000 euros y 300.000 euros.

**SEGUNDO.** - PROCEDIMIENTO. La norma citada dispone que serán los órganos competentes de las unidades administrativas integrantes del sector público regional entre las que se encuentran las entidades públicas empresariales, las que solicitarán la autorización del titular de la consejería de la que dependan.

**TERCERO.** - CUESTION DE FONDO. El referido artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, dispone que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

Según el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia se modifica el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por entidades del sector público regional:

*Cuando los gastos de naturaleza contractual o subvencional a realizar con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sean de cuantía superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será preceptiva la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, con carácter previo a la licitación y a la publicación de la convocatoria de subvenciones o al acuerdo de concesión directa, según proceda.*



Cuando la cuantía del gasto a realizar sea superior a 1.200.000 euros será preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno.

**CUARTO.-** Con fecha 11 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en lo sucesivo, CSD) por la que se convocan ayudas a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de las instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de esta será de 36.185.000 euros, imputados según la distribución de créditos a 24.106.33ZB.759, "Ayudas a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" el importe de 4.827.750 euros. Finalmente, la Comisión se reúne de forma presencial en la sede del CSD con fecha 12 de junio de 2024 para redistribuir el crédito disponible, concluyendo que la cuantía correspondiente a CEAR Murcia, con denominación del proyecto REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALAN EXISTENTE, es de 421.730,31 euros más el correspondiente IVA de 88.563,37 euros, resultando un total de 510.293,68 euros.

El valor estimado de la **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS** es de importe 866.436,96 € (iva incluido), siendo cofinanciados con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en la cantidad de 510.293,68 €, con transferencias de capital de la C.A.R.M por importe de 246.409,12 € y Fondos Propios por 109.734,17 €.

ORIGEN FONDOS	Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)	Transferencias de capital de la C.A.R.M	Fondos Propios
<b>IMPORTE (IVA de aplicación del 21% incluido y con posibilidad de modificaciones contractuales)</b>	510.293,68 €	246.409,12 €	109.734,17 €

**QUINTO.-** Al objeto de cumplir con los Objetivo e Hitos derivados del componente 26 <<Fomento del Sector Deporte>> Inversión 2<<Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas>> P01<<Fomento del turismo deportivo sostenible>> , en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se requiere la contratación de las obras de reparación y acondicionamiento para la accesibilidad del pantalan del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", cofinanciado con Fondos Europeos "Nextgeneration" procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, como parte del plan de transición ecológica de instalaciones deportivas.

Dado que la cuantía estimada del gasto realizado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, asciende a 510.293,68 €, impuestos incluidos y conforme a lo estipulado en el apartado segundo, dicha cuantía, al superar la cifra de 300.000,00 €, se necesita la aprobación por el titular de la Consejería de



adscripción para poder realizar dicha actuación, contando para ello REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU con la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación,

#### DISPONGO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 510.293,68 € € (impuestos incluidos) con carácter previo a la **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.  
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)  
Fdo. Carmen María Conesa Nieto



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

D. Rafael Alcázar Corona, como Director-Gerente de REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

### CERTIFICA

Que, con relación a, LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, por un plazo de ejecución de seis meses e incluida las posibles modificaciones, existe crédito adecuado y suficiente para el gasto 334.653,69 € con iva, siendo financiado con transferencias corrientes de capital por importe de 203.643,90 €, mas 42.765,22 € de iva hacen un total de 246.409,12 € y con Fondos Propios 72.929,39 €, mas 15.315,17 € de iva hacen un total de 88.244,57.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, en Los Alcázares, al día de la firma electrónica.

Rafael Alcázar Corona

DIRECTOR-GERENTE  
Región de Murcia Deportes SAU  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

<b>PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN</b>	<b>EUROS</b>
19.03.00.457A.764.60 Inversiones en instalaciones deportivas	485.000,00
<i>Proyecto 45755 "A Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras deportivas"</i>	

<b>PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO</b>	<b>EUROS</b>
19.03.00.457A.741.02 A Región de Murcia Deportes, SAU	
<i>Proyecto 53066 "A R.M. Deportes SAU. Estudios previos obra módulo cardio"</i>	9.306,50
<i>Proyecto 53067 "A.R.M. Deportes SAU. Obras de adecuación recepción del centro"</i>	35.004,05
<i>Proyecto 53068 "A R.M. Deportes SAU. Remodulación instalación pantalán centro"</i>	203.643,90
<i>Proyecto 53069 "A.R.M. Deportes SAU. Construcción vestuario módulo tenis de mesa"</i>	237.045,55
<b>TOTAL</b>	<b>485.000,00</b>



**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Región de Murcia Deportes S.A.U. que se adjunta a este expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





**INFORME DE NECESIDAD PARA LLEVAR A CABO EL GASTO PREVIO A LA LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

PRIMERO. - Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina” y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantes funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación “Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

SEGUNDO. – Asimismo, según los mencionados Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación



Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina".

En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.

TERCERO. – Actualmente las deficiencias observadas en la zona pendiente de reparación de la plataforma de hormigón del pantalán se pueden considerar similar al año 2020, siendo el estado de conservación del bajo con un mantenimiento en general deficiente, no habiéndose actuado en las estructuras de hormigón nunca (excepto Obras Reparación FASE 1), ni se aprecia labor de reparación en las fisuraciones donde se facilitan los ataques de cloruros al hormigón armado, detectándose numerosas zonas de corrosión que conlleva un aumento de volumen y rotura del hormigón; si se prolongan los síntomas a lo largo del tiempo puede ocurrir el colapso y rotura total de la estructura de hormigón. Las obras que comprende el presente contrato consisten fundamentalmente en la reparación de la estructura de hormigón del resto de pantalán, desde la fase ya ejecutada hasta su final, con una superficie 890 m<sup>2</sup>, donde se contempla el acondicionamiento de Caseta de Vigilancia, instalaciones de torretas de servicio, cornamusas, reposición de suministro eléctrico y agua potable.

CUARTO. – Con fecha 01 de octubre de 2024 se firma la Orden de la Consejera para autorizar el gasto previo a la realización del gasto financiado con **Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)** en la cuantía de 510.293,68 € (impuestos incluidos) según el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia se modifica el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por entidades del sector público regional, quedando pendiente la autorización previa a la licitación por importe de 334.653,69 € con iva, siendo financiado con transferencias de capital de la C.A.R.M la cantidad de 203.643,90 €, mas 42.765,22 € de iva hacen un total de 246.409,12 € y con Fondos Propios 72.929,39 €, mas 15.315,17 € de iva hacen un total de 88.244,57 €.

ORIGEN FONDOS	<b>Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)</b>	Transferencias de capital de la C.A.R.M	Fondos Propios
<b>IMPORTE (IVA de aplicación del 21% incluido y con posibilidad de modificaciones contractuales)</b>	510.293,68 €	246.409,12 €	88.244,57 €



QUINTO. – El valor estimado de la **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS** es de importe 844.947,36 € (iva incluido), siendo cofinanciados con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en la cantidad de 510.293,68 € con iva, con transferencias de capital de la C.A.R.M por importe de 246.409,12 € con iva y Fondos Propios por 88.244,57 € con iva.

SEXTO. – El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tas su modificación por la Ley 1/2001, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependen o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*
2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento pro el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

SEPTIMO. – El expediente de contratación que se tramitará de forma urgente mediante procedimiento abierto, estando regido por los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares, y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base a una pluralidad de criterios. La duración del contrato será de 6 meses desde la entrada en vigor del contrato. El precio del contrato, financiado con transferencias de capital de la C.A.R.M por importe 246.409,12 € más el importe correspondiente a los fondos propios que asciende a 88.244,57 € (iva incluido), asciende a un total de 334.653,69 € (iva incluido).

Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo la **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Y para que conste a efectos oportunos, firmo el presente informe en Los Alcázares, a fecha de firma electrónica.

Rafael Alcázar Corona  
Director Gerente

Región de Murcia Deportes SAU



**PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PREVIA LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

PRIMERO. - Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina” y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación “Infanta Cristina” y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. C) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

SEGUNDO. - La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del denominado Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, (CTD) sito en la pedanía de Los Narejos, perteneciente al municipio de Los Alcázares (provincia de Murcia), el cual es gestionado por la empresa pública regional Región de Murcia Deportes, S.A.U., con NIF: A-73228207. En adelante, cuando proceda, nos referiremos a este centro con la denominación abreviada de CTD Infanta Cristina. Las instalaciones del CTD Infanta Cristina han sido diseñadas para el desarrollo y práctica del deporte en general y de los deportes náuticos en particular, estando todas adaptadas para acceso a personas con discapacidad, pudiendo acoger tanto entrenamientos como competiciones de cualquier tipo de deporte, tanto individual como de equipo. El Centro colabora con el Consejo Superior de Deportes, junto a las Federaciones Españolas de diferentes disciplinas deportivas, en el desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.

TERCERO. - Con fecha 11 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en lo sucesivo, CSD) por la que se convocan ayudas a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de las instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de esta será de 36.185.000 euros, imputados según la distribución de créditos a 24.106.332B.759, “Ayudas a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” el importe de 4.827.750 euros. Finalmente, la Comisión se reúne de forma presencial en la sede del CSD con fecha 12 de junio de 2024 para redistribuir el crédito disponible,



concluyendo que la cuantía correspondiente a CEAR Murcia, con denominación del proyecto REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALAN EXISTENTE, es de 421.730,31, sin iva.

CUARTO. – Con fecha 01 de octubre de 2024 se firma la Orden de la Consejera para autorizar el gasto previo a la realización del gasto financiado con **Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)** en la cuantía de 510.293,68 € (impuestos incluidos) según el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia se modifica el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por entidades del sector público regional, quedando pendiente la autorización previa a la licitación por importe de 334.653,69 € con iva, siendo financiado con transferencias de capital de la C.A.R.M la cantidad de 203.643,90 €, mas 42.765,22 € de iva hacen un total de 246.409,12 € y con Fondos Propios 72.929,39 €, mas 15.315,17 € de iva hacen un total de 88.244,57 €.

QUINTO. – El valor estimado de la **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS** es de importe 844.947,36 € (iva incluido), siendo cofinanciados con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en la cantidad de 510.293,68 € con iva, con transferencias de capital de la C.A.R.M por importe de 246.409,12 € con iva y Fondos Propios por 88.244,57 € con iva.

SEXTO. – El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2001, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependen o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*
2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento pro el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado



que el gasto para Región de Murcia Deportes SAU sobrepasa los 300.000 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 334.653,69 € (IVA incluido) con carácter previo a **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

APODERADO REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Francisco Javier Sánchez López  
A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES











1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia

## **SEGUNDA. Naturaleza y adscripción de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.**

La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002, configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Denominada anteriormente “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”, adoptó la actual denominación por la Disposición Final Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia-

Por su parte, el artículo 12 de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

Mediante Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. a dicha Consejería.



### **TERCERA. Objeto y finalidad.**

Autorización a la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 334.653,69 € (IVA incluido) con carácter previo a licitación -contratación mixta- de las obras de reparación y acondicionamiento incluido suministro de equipamiento deportivo para la accesibilidad del Pantalán del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, cofinanciado con fondos europeos “Next Generation” procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.

Según establece el Informe de necesidad e idoneidad, de 15 de noviembre de 2024, firmado por el Director Gerente de la citada sociedad mercantil:

*“SEGUNDO. – Asimismo, según los mencionados Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de*



*Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”.*

*En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.*

*TERCERO. – Actualmente las deficiencias observadas en la zona pendiente de reparación de la plataforma de hormigón del pantalán se pueden considerar similar al año 2020, siendo el estado de conservación del bajo con un mantenimiento en general deficiente, no habiéndose actuado en las estructuras de hormigón nunca (excepto Obras Reparación FASE 1), ni se aprecia labor de reparación en las fisuraciones donde se facilitan los ataques de cloruros al hormigón armado, detectándose numerosas zonas de corrosión que conlleva un aumento de volumen y rotura del hormigón; si se prolongan los síntomas a lo largo del tiempo puede ocurrir el colapso y rotura total de la estructura de hormigón. Las obras que comprende el presente contrato consisten fundamentalmente en la reparación de la estructura de hormigón del resto de pantalán, desde la fase ya ejecutada hasta su final, con una superficie 890 m<sup>2</sup>, donde se contempla el acondicionamiento de Caseta de Vigilancia, instalaciones de torretas de servicio, cornamusas, reposición de suministro eléctrico y agua potable.*

*CUARTO. – Con fecha 01 de octubre de 2024 se firma la Orden de la Consejera para autorizar el gasto previo a la realización del gasto financiado con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en la cuantía de 510.293,68 € (impuestos incluidos) según el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next*



*Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia se modifica el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por entidades del sector público regional, quedando pendiente la autorización previa a la licitación por importe de 334.653,69 € con iva, siendo financiado con transferencias de capital de la C.A.R.M la cantidad de 203.643,90 €, más 42.765,22 € de iva hacen un total de 246.409,12 € y con Fondos Propios 72.929,39 €, más 15.315,17 € de iva hacen un total de 88.244,57 €.*

*QUINTO. – El valor estimado de la LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS es de importe 844.947,36 € (iva incluido), siendo cofinanciados con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en la cantidad de 510.293,68 € con iva, con transferencias de capital de la C.A.R.M por importe de 246.409,12 € con iva y Fondos Propios por 88.244,57 € con iva.*

<b>ORIGEN FONDOS</b>	<b>Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)</b>	<b>Transferencias de capital de la C.A.R.M</b>	<b>Fondos Propios</b>
<b>IMPORTE (IVA de aplicación del 21% incluido y con posibilidad de modificaciones contractuales)</b>	510.293,68 €	246.409,12 €	88.244,57 €



#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA Trigésima Novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

### **III. CONCLUSIÓN**

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización a la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 356.143,29 € (IVA incluido) con carácter previo a licitación-contratación mixta de las obras de reparación y acondicionamiento incluido suministro de equipamiento deportivo para la



accesibilidad del Pantalán del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, cofinanciado con fondos europeos “Next Generation” procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.

**La Asesora de apoyo jurídico**

[Redacted signature]

**Vº Bº El Jefe de Servicio Jurídico**

[Redacted signature]

15/11/2024 13:49:59  
15/11/2024 13:49:14  
esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva " Infanta Cristina" y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación "Infanta Cristina" y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de tecnificación Deportiva " Infanta Cristina". Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. C) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

Con fecha 11 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en lo sucesivo, CSD) por la que se convocan ayudas a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de las instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de esta será de 36.185.000 euros, imputados según la distribución de créditos a 24.106.332B.759, "Ayudas a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" el importe de 4.827.750 euros. Finalmente, la Comisión se reúne de forma presencial en la sede del CSD con fecha 12 de junio de 2024 para redistribuir el crédito disponible, concluyendo que la cuantía correspondiente a CEAR Murcia, con denominación del proyecto REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALAN EXISTENTE, es de 421.730,31 , sin iva.

Con fecha 01 de octubre de 2024 se firma la Orden de la Consejera para autorizar el gasto previo a la realización del gasto financiado con **Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)** en la cuantía de 510.293,68 € (impuestos incluidos) según el artículo 12 del Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia se modifica el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» por entidades del sector público regional, quedando pendiente la autorización previa a la licitación por importe de 334.653,69 € con iva, siendo financiado con transferencias de capital de la C.A.R.M la cantidad de 203.643,90 €, mas 42.765,22 € de iva hacen un total de 246.409,12 € y con Fondos Propios 72.929,39 €, mas 15.315,17 € de iva hacen un total de 88.244,57 €.



El valor estimado de la LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS es de importe 844.947,36 € (iva incluido), siendo cofinanciados con Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en la cantidad de 510.293,68 € con iva, con transferencias de capital de la C.A.R.M por importe de 246.409,12 € con iva y Fondos Propios por 88.244,57 € con iva.

ORIGEN FONDOS	<i>Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)</i>	Transferencias de capital de la C.A.R.M	Fondos Propios
<b>IMPORTE (IVA de aplicación del 21% incluido y con posibilidad de modificaciones contractuales)</b>	510.293,68 €	246.409,12 €	88.244,57 €

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2001, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

- Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependen o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*
- La petición de autorización será elevada para su otorgamiento pro el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para Región de Murcia Deportes SAU sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,





## ACUERDO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 334.653,69 € (IVA incluido) con carácter previo a **LICITACIÓN-CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
Carmen María Conesa Nieto



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU, a la realización del gasto de 334.653,69 € (IVA incluido), con carácter previo a licitación-contratación mixta- de las obras de reparación y acondicionamiento incluido suministro de equipamiento deportivo para la accesibilidad del pantalán del centro de tecnificación deportiva “Infanta Cristina”, cofinanciado con fondos europeos “Next Generation” procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, como parte del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**